



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PATUCA**

**CONVENIOS Y ACUERDOS CON
ORGANIZACIONES**

LOCALES

SEPTIEMBRE 2024



SELMIN MODESTO QUIROZ RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CONVENIO DE COOPERACION CON LA ESCUELA 1 DE JUNIO DEL BARRIO LA ESPERANZA PATUCA, OLANCHO "

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultada que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como "LA ALCALDÍA" por una parte y por otra parte **GLENDA XIOMARA MONTOYA CALIX** mayor de edad, hondureño, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, con tarjeta de identidad **N. 0703-1982-01762** quien actúa en su condición de **DIRECTORA DEL CENTRO DE EDUCATIVO 1 DE JUNIO DEL BARRIO LA ESPERANZA PATUCA**, quien a efecto de este convenio se denominará como "COOPERACION PARA LA INSTALACIÓN DEL TECHO DEL AUDITORIUM QUE SE ESTÁ CONSTRUYENDO EN LA ESCUELA" y de forma conjunta denominados "LAS PARTES", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACION CON EL CENTRO EDUCATIVO 1 DE JUNIO**, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: Objeto del CONVENIO: Por medio del presente convenio "LA ALCALDÍA" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar con el "CENTRO EDUCATIVO 1 DE JUNIO"

SEGUNDA: Vigencia del Convenio y disponibilidad: El presente convenio será válido hasta culminar el proyecto.

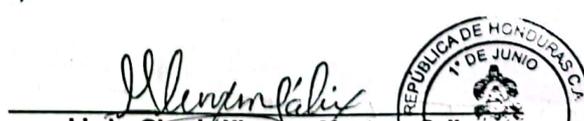
TERCERO: Monto y Forma de Pago del Convenio: "LA ALCALDÍA" colaborará con el "EL CENTRO EDUCATIVO 1 DE JUNIO" con la cantidad de CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 40,000.00) LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA INSTALACION DEL TECHO DEL AUDITORIUM" los cuales serán pagados mediante cheque o deposito a la cuenta "CENTRO EDUCATIVO 1 DE JUNIO" SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

CUARTO: Causales de Terminación del Convenio: El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" 2. Por el no pago del servicio prestados 3. Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; 4. Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraladas; y 5.- Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

QUINTO: Aceptación. Manifiestan "LAS PARTES", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (28 días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


ING. Juan Carlos Colindres Rosales
"ALCALDE MUNICIPAL"


Licda. Glenda Xiomara Montoya Calix
"Directora"



Barrio El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,
Patuca, Olancho. Cel. (+504) 9852-3994

Email: Olanchopatuca@municipalidad.info  Facebook Alcaldia de Patuca



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD REYES LA GUADALUPE

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultada que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como "LA ALCALDÍA" por una parte y por otra parte **BERTHA LIGIA MARADIAGA LOPEZ** mayor de edad, hondureño, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, con tarjeta de identidad N. **0703 1975 02305** quien actúa en su condición de **DIRECTORA DEL CENTRO DE EDUCATIVO JOSE TRINIDAD REYES LA GUADALUPE PATUCA**, quien a efecto de este convenio se denominará como "COOPERACION PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO PARA EL CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD REYES" y de forma conjunta denominados "LAS PARTES", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DEL CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD REYES**, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: Objeto del CONVENIO: Por medio del presente convenio "LA ALCALDÍA" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en el pago de la contra parte del subsidio al "CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD REYES"

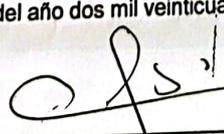
SEGUNDA: Vigencia del Convenio y disponibilidad: El presente convenio tendrá una vigencia de dos meses (02) contados a partir del 02 de mayo 2024 y Finaliza el 02 de julio de 2024.

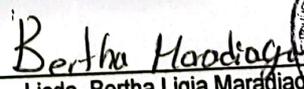
TERCERO: Monto y Forma de Pago de la contra parte del subsidio del Convenio: "LA ALCALDÍA" colaborará con el "EL CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD REYES" con la cantidad de SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7,000.00) MENSUAL SUMANDO UN TOTAL DE (14,000.00) EN LA DURACIÓN DEL CONVENIO, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA COMPLEMENTAR EL PAGO DEL MAESTRO QUE ATIENDE: SEGUNDO GRADO SECCION "A" los cuales serán pagados mediante cheque o deposito a la cuenta "CENTRO EDUCATIVO JOSE TRINIDAD REYES" SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

CUARTO: Causales de Terminación del Convenio: El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" 2. Por el no pago del servicio prestados 3. Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; 4. Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y 5.- Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

QUINTO: Aceptación. Manifiestan "LAS PARTES", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (2 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


ING. Juan Carlos Colindres Rosales
"ALCALDE MUNICIPAL"



Licda. Bertha Ligia Maradiaga
"Directora"


Barrio El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,
Patuca, Olancho. Cel. (+504) 9852-3994

Email: Olan chopatuca@municipalidad.info M Facebook [Alcaldia de Patuca](#)